



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Marzo del 2020

Visto el expediente N° 05267-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentado por doña Olga GUEVARA CHUMPITAZ, Oficio N° 082-2020-OP-HNAL, Oficio N° 129-2020-GRC/HRC/DE-OA-URRHH, y el Informe Técnico N° 245-2020-UIE-HNAL, sobre petición de destaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, mediante el expediente N° 05267-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentado por doña Olga GUEVARA CHUMPITAZ, solicita destaque para laborar en el Hospital de Rehabilitación del Callao, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;



Que, mediante Oficio N° 082-2020-OP-HNAL, de fecha 28 de febrero de 2020, se solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, su Opinión a la petición de la servidora Olga GUEVARA CHUMPITAZ;

Que, mediante Oficio N° 129-2020-GRC/HRC/DE-OA-URRHH, de fecha 10 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, ha manifestado su aceptación al desplazamiento mediante destaque a favor de la servidora Olga GUEVARA CHUMPITAZ, a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020;



Que, mediante el Informe Situacional N° 585-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón se verifica que doña Olga GUEVARA CHUMPITAZ, es personal nombrado de esta entidad con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC;

Que, mediante Informe Técnico N° 245-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 12 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" concluye que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se recomienda autorizar la renovación del destaque a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal, Artículo 11, inciso 11.2, literal d)destaques.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, con eficacia al 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a la servidora **Olga GUEVARA CHUMPITAZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 08157150, Cargo Técnica en Enfermería I, Nivel STC, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027 - Funcion 20, Programa 044, Sub Programa 0096, Actividad 3999999, Componente 5001562, Meta 1551-0096, Descripción Atención en Consulta Externa, para laborar en el Hospital de Rehabilitación del Callao por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora Olga GUEVARA CHUMPITAZ.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Hospital de Rehabilitación del Callao, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lis. Roc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

JCA/ RJVM/ ggl.